

---

## ÍNDICE

|                                                                    |          |
|--------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>1. Antecedentes.....</b>                                        | <b>2</b> |
| <b>1.1. Solicitante .....</b>                                      | <b>2</b> |
| <b>1.2. Asunto .....</b>                                           | <b>2</b> |
| <b>1.3. Documentos aportados por el solicitante.....</b>           | <b>2</b> |
| <b>1.4. Documentos oficiales .....</b>                             | <b>2</b> |
| <b>2. Descripción y objeto de la propuesta .....</b>               | <b>2</b> |
| <b>2.1. Descripción de la solicitud .....</b>                      | <b>2</b> |
| <b>2.2. Motivo de la solicitud .....</b>                           | <b>2</b> |
| <b>2.3. Antecedentes .....</b>                                     | <b>2</b> |
| <b>3. Evaluación .....</b>                                         | <b>3</b> |
| <b>3.1. Referencia y título de los informes de evaluación.....</b> | <b>3</b> |
| <b>3.2. Resumen de la evaluación .....</b>                         | <b>3</b> |
| <b>3.3. Deficiencias de la evaluación .....</b>                    | <b>4</b> |
| <b>3.4. Discrepancias respecto de lo solicitado.....</b>           | <b>4</b> |
| <b>4. Conclusiones y acciones.....</b>                             | <b>5</b> |
| <b>4.1. Aceptación de lo solicitado.....</b>                       | <b>5</b> |
| <b>4.2. Requerimientos del CSN.....</b>                            | <b>5</b> |
| <b>4.3. Compromisos del titular .....</b>                          | <b>5</b> |
| <b>4.4. Recomendaciones.....</b>                                   | <b>5</b> |

## **1. Antecedentes**

### **1.1. Solicitante**

Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (Enresa), titular de la autorización de desmantelamiento de la central nuclear Vandellós 1.

### **1.2. Asunto**

Informe favorable a la propuesta de revisión 3 de *Reglamento de funcionamiento* para la fase de latencia de la central nuclear Vandellós 1.

### **1.3. Documentos aportados por el solicitante**

El día 23 de diciembre de 2011, con número de entrada en el registro telemático 43302, se recibió en el CSN, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEyM) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, solicitud de informe en relación con la propuesta 0 de la revisión 3 del *Reglamento de funcionamiento* aplicable a la fase de latencia de la central nuclear de Vandellós 1. Con anterioridad, con fecha 20/12/2011 Enresa había remitido al CSN copia de la carta y de la documentación remitida a la dirección general citada en apoyo de su solicitud (número de registro de entrada 20647).

### **1.4. Documentos oficiales**

El único documento oficial afectado es el *Reglamento de funcionamiento* aplicable a la fase de latencia de la central nuclear de Vandellós 1.

## **2. Descripción y objeto de la propuesta**

### **2.1. Descripción de la solicitud**

La propuesta de revisión 3 del documento presentada por Enresa tiene como fin fundamental incorporar la nueva dependencia del Departamento de Garantía de Calidad en la organización general de Enresa y describir las funciones relativas a la garantía de calidad de sus distintas unidades organizativas, tal como se requiere en la instrucción técnica de referencia CSN/IT/11/03. No se introducen cambios en la organización específica de Garantía de Calidad en la propia instalación.

Otros cambios menores de la nueva revisión afectan a la organización general de la propia instalación (la Seguridad Física pasa a depender directamente de la Dirección de la Instalación, se elimina la Jefatura de Gestión de Emplazamientos, etc.)

### **2.2. Motivo de la solicitud**

La propuesta de revisión 3 del Reglamento de funcionamiento tiene por objeto dar cumplimiento a la mencionada instrucción técnica de referencia CSN/IT/11/03, emitida el 17 de junio de 2011.

### **2.3. Antecedentes**

La fase de latencia del programa de desmantelamiento de la central nuclear de Vandellós 1 fue autorizada por la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 17 de enero de 2005. Entre los documentos oficiales de explotación de la instalación se encuentra vigente la revisión 2 del *Reglamento de funcionamiento*.

Como consecuencia de las deficiencias encontradas en la evaluación de la revisión 5 del *Reglamento de funcionamiento* del C.A. El Cabril, el CSN emitió la instrucción técnica de referencia CSN/IT/11/03, por la que se requería modificar, en el plazo de seis meses, la actual dependencia funcional del Departamento de Garantía de Calidad de la organización central de Enresa en los reglamentos de funcionamiento y demás documentos afectados de las instalaciones nucleares gestionadas por Enresa.

En el anexo de dicha instrucción técnica se establecía lo siguiente:

1. *Los reglamentos de funcionamiento de todas las instalaciones nucleares de Enresa en general, y del C.A. El Cabril en particular, deben asegurar la autoridad y libertad de actuación de las personas y organizaciones que realizan funciones de garantía de calidad estableciendo una dependencia directa de éstos respecto a la dirección responsable de todas las actividades relacionadas con la seguridad como requiere la normativa aplicable (IS 19 y UNE 73-401).*
2. *Los documentos describirán las funciones relativas a la garantía de calidad de todas las unidades organizativas de Enresa que tienen responsabilidades sobre el programa de garantía de calidad de las instalaciones, de acuerdo con lo recogido en la Guía de seguridad del CSN GS1.13*

A fin de dar cumplimiento a lo expresado en la mencionada instrucción técnica, Enresa ha presentado la propuesta de revisión 3 del *Reglamento de funcionamiento* aplicable a la fase de latencia de la central nuclear Vandellós 1, la cual es el objeto de esta propuesta de dictamen técnico.

### **3. Evaluación**

#### **3.1. Referencia y título de los informes de evaluación**

La evaluación de la propuesta de revisión 3 del *Reglamento de funcionamiento* aplicable a la fase de latencia de la central nuclear de Vandellós 1 ha sido realizada por el área GACA y se recoge en la nota CSN/NET/GACA/VA1/1202/91 «*Evaluación de la propuesta 0 de revisión 3 del reglamento de funcionamiento aplicable a la fase de latencia de la central nuclear de Vandellós 1 (diciembre de 2011)*» que se incluye en el anexo

#### **3.2. Resumen de la evaluación**

La evaluación realizada por el área GACA se ha basado en los documentos de referencia siguientes:

- UNE 73 401 *Garantía de calidad en las instalaciones nucleares*
- IS-19 sobre los requisitos del sistema de gestión de instalaciones nucleares
- OIEA GS-R-3 *The Management System for Facilities and Activities*
- OIEA GS-G-3.1 *Application of the Management System for Facilities and Activities*
- OIEA Safety Guide 13 *Quality Assurance in Operation*
- GS 10.2 *Sistema de documentación sometida a programas de garantía de calidad en instalaciones nucleares*
- GS 1.13 *Contenido de los reglamentos de funcionamiento de las centrales nucleares*

En particular, la evaluación ha considerado como aplicables los siguientes apartados de la IS-19 y de la norma UNE 73 401:

- IS-19 *Instrucción sobre los requisitos del sistema de gestión de las instalaciones nucleares*, párrafo 8.3.2, que dice: «Se establecerá una unidad organizativa encargada de realizar evaluaciones internas independientes. Esta unidad tendrá la autoridad y libertad de actuación necesarias para cumplir sus responsabilidades».
- UNE 73 401 *Garantía de calidad en instalaciones nucleares*, párrafo 5.2.1.4, que dice: «las personas y organizaciones que lleven a cabo las funciones de garantía de calidad tendrán la suficiente autoridad y libertad dentro de la organización para identificar los problemas de calidad; iniciar, recomendar o proporcionar soluciones; verificar la implantación y efectividad de las soluciones adoptadas; y controlar, cuando sea necesario, hasta su resolución definitiva, los procesos subsiguientes, la entrega o instalación de un elemento disconforme y las deficiencias y condiciones no satisfactorias».

En el mismo párrafo, «Las personas y organizaciones que realicen funciones de garantía de calidad dependerán de un nivel de dirección tal que garantice la autoridad y libertad requeridas dentro de la organización y les proporcione la suficiente independencia en relación con los costos y plazos.

La evaluación efectuada por el área GACA ha revisado los aspectos anteriormente mencionados y concluyendo que:

- Enresa ha modificado la dependencia jerárquica y funcional del Departamento de Garantía de Calidad, pasando a depender jerárquicamente del Director de División de Administración y funcionalmente del Director de División Técnica. La modificación permite asegurar la autoridad, libertad de actuación e independencia de las personas que realizan funciones de garantía de calidad y el acceso directo de éstos a la Dirección responsable de las actividades relacionadas con la seguridad de las instalaciones nucleares de Enresa
- Asimismo, la propuesta identifica las responsabilidades del Departamento de Gestión de Calidad, de la Dirección de la División de Administración y de la Dirección de la División Técnica relacionadas con la garantía de calidad de Vandellós I.

Como resultado de la evaluación efectuada, el área GACA concluye que la propuesta de revisión 3 del *Reglamento de funcionamiento* para la fase de latencia de la central nuclear Vandellós 1 da cumplimiento a la instrucción técnica de referencia CSN/IT/11/03

### **3.3. Deficiencias de la evaluación**

No.

### **3.4. Discrepancias respecto de lo solicitado**

No.

#### **4. Conclusiones y acciones**

##### **4.1. Aceptación de lo solicitado**

Sí. Se propone la remisión al Ministerio de Industria, Energía y Turismo del escrito que se incluye en el apéndice.

##### **4.2. Requerimientos del CSN**

No.

##### **4.3. Compromisos del titular**

No.

##### **4.4. Recomendaciones**

No.